RESOLUCIÓN IM/SG Nº 467/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE AL COLEGIO SAN BUENAVENTURA ID. N° 324.487.

10 de marzo de 2017.

VISTO: LA EVALUACIÓN DE OFERTAS EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE AL COLEGIO SAN BUENAVENTURA ID. N° 324.487 elaborado por el Comité Evaluador

CONSIDERANDO:

Que, para el referido LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE AL COLEGIO SAN BUENAVENTURA ID. N° 324.487., se ha presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas económicas:

CRISPIN AUDIO FRETES RUC: 1.934.068-0 presentó una oferta de guaraníes de 62.930.500 sesenta y dos millones novecientos treinta mil quinientos.

CONSTRUCCIONES ZARZA RUC 2.296.529 – 7 presentó oferta en 38.964.500 treinta y ocho millones novecientos treinta mil quinientos guaraníes

ING., JORGE F. DÍAZ LAVIGNE RUC N° 903.416-1presentó una oferta en guaraníes 48.445.738 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho guaraníes).

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de las ofertas económicas, el Comité Evaluador designada por Resolución N° 410/17, eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal mediante informe de evaluación en la cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la empresa ING., JORGE F. DÍAZ LAVIGNE RUC N° 903.416-1 que ha presentado una oferta de 48.445.738 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho guaraníes), y la misma según la evaluación presentada por el Comité Evaluador se ajusta dentro del presupuesto para los interés de la Municipalidad y por lo que corresponde proceder a la Adjudicación **EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE AL COLEGIO SAN BUENAVENTURA ID. N° 324.487.**

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 51, inc j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 215, "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Que, dentro del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio fiscal se halla previsto el rubro de gastos 520, FONACIDE.

Miguel Cuevas Miciades R. Benítez D. Intendente Municipal Distrito Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY • INTENDENCIA •

José Setrini V.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPÚA POTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°).- ADJUDICAR **EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE AL COLEGIO SAN BUENAVENTURA ID. N° 324.487, A LA EMPRESA ING., JORGE F. DÍAZ LAVIGNE RUC N° 903.416-1** por la suma de guaraníes 48.445.738 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho guaraníes).

Art. 2°).- SUSCRÍBASE el contrato correspondiente con la empresa adjudicada una vez aprobada por la Junta Municipal de Itapúa Poty la adjudicación.

Art. 3°).- DESIGNAR al **ARQ., CARLOS MARÍA AQUINO FISCAL DE OBRA,** quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato a fin de precautelar los interés municipales.

Art. 4°).- Encomendar a la Unidad Operativa de contratación la coordinación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°).- Trasladar copia de la presente Resolución a la Junta Municipal.

Art. 6°).-TENGASE por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

José Setrini Verón
Secretario General

Milciades Benítez Díaz
Intendente Municipal